



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 102



BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO el expediente N°25.301-7/92 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°3 del 21 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N°24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

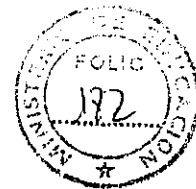
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks:
444
Handwritten signature/initials

RESOLUCION N° 102

Handwritten signature of Graciela M. Giannettasio
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Colaborar con el Director del Servicio de Seguridad e Higiene establecido en el artículo 35 del Decreto 351/79, de la Ley N° 19.587, en todos los aspectos que el mismo reglamenta, pudiendo responsabilizarse en forma directa de:
 - . Capacitar al personal.
 - . Confeccionar estadísticas.
 - . Supervisar riesgos de trabajo.
 - . Efectuar cálculos y ensayos de sistemas de depuración de contaminantes.
 - . Realizar análisis ambientales.
- Estudiar e inspeccionar riesgos en Higiene y Seguridad Laboral para su cobertura por Aseguradoras.
- Estudiar riesgos en Higiene y Seguridad Laboral en actividades rurales por contaminantes químicos.
- Colaborar en la elección, reforma o cambio de elementos, equipos o sistemas de transportes industriales y su posterior control.
- Estudiar y evaluar el impacto ambiental de acuerdo a las normativas nacionales, provinciales, y municipales vigentes.
- Proponer, probar, aceptar elementos y equipos de protección tanto personales como ambientales contra incendios y en general para higiene y seguridad laboral.
- Realizar informes técnicos sobre artefactos sometidos a presión.
- Proponer condiciones y esquemas para el establecimiento, aplicación o modificaciones de lugares de trabajo.
- Proponer, estudiar, revisar y aceptar procedimientos y criterios de trabajo.

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 102



Ministerio de Educación

- Inspeccionar y valorar peligros que pudieren causar a las personas productos, subproductos o materiales residuales.
- Realizar peritajes técnicos, judiciales o extrajudiciales en casos de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Asesorar y participar en arbitrajes en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

[Handwritten signatures]

*Ministerio de Educación*

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Anual
Anatomía y Fisiología del Trabajo	3	96
Estadística y Probabilidad	3	96
Educación para la Seguridad y Capacitación del Personal (1)	4	64
Informática (2)	4	64
Higiene I	5	160
Matemática I	4	128
Química General	5	160
Seguridad I	4	128
Teología I	2	64
TOTAL		960

- (1) Primer Cuatrimestre
(2) Segundo Cuatrimestre

SEGUNDO AÑO

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Anual
Física I	6	192
Higiene II	6	192
Legislación I	4	128
Matemática II	4	128
Química Física	3	96
Seguridad II	5	160
Teología II	2	64
TOTAL		960

TERCER AÑO

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Anual
Estudio del Trabajo y Ergonomía	3	96
Física II	5	160
Higiene III	5	160
Medicina Laboral	5	160



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 102



Seguridad III	6	192
Sociología y Psicología Laboral	4	128
Teología III	2	64
TOTAL		960

TOTAL DE HORAS: 2.880

ABD.

[Handwritten signatures]